

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: C/ Alayos.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 630 KVA.  
 Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 6.102.100 pesetas.  
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
 Referencia: 4512/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con la ordenada en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Juncaril-Derivados Albolote.  
 Final: Centro de transformación (entrada y salida).  
 Términos municipales afectados: Albolote.  
 Tipo: Subterráneas.  
 Longitud en km.: 2 x 0,175.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
 Potencia de transportar: 630 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Las Pedrizas.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 630 KVA.  
 Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 5.087.850 pesetas.  
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro de energía eléctrica.  
 Referencia: 4515/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

## LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Comofesa.  
 Final: Centro de transformación.  
 Términos municipales afectados: Salobreña.  
 Tipo: Subterráneas.  
 Longitud en km.: 0,363.  
 Tensión de servicio: 20 KV.  
 Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
 Potencia de transportar: 630 KVA.

## ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Beach III.  
 Tipo: Interior.  
 Potencia: 630 KVA.  
 Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.  
 Procedencia de los materiales: Nacionales.  
 Presupuesto: 4.379.600 pesetas.  
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
 Referencia: 4541/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Ruedo.

**RESOLUCION de 5 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, de 20 de octubre, Ley 10/66, de 18 de marzo de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente, y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. San Vicente y Butano.  
Final: C.T. (entrada y salida) y apoyo en línea aérea.  
Tramos municipales afectadas: Peligros.  
Tipo: Subterráneas.  
Longitud en km.: 2 x 0,100.  
Tensión de servicio: 20 KV.  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV.  
Apoyos: Metálico.  
Potencia de transportar: 630 KVA.

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Pintor Fortuny.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV. + 5%/380-220 V.  
Procedencia de los materiales: Nacionales.  
Presupuesto: 5.384.480 pesetas.  
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona.  
Referencia: 4590/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentada, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 5 de julio de 1990.— El Delegado, José A. Pérez de Ruedo.

**RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 387/88 interpuesto por Banco de Vizcaya, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 387/88 promovido por Banco de Vizcaya, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Pereda, en nombre y representación del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 18 de noviembre de 1987, y Acuerdo de la Dirección Provincial de Sevilla de 1 de octubre de 1987, el que debemos anular por ser contrario al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 9 de julio de 1990.— El Secretario General Técnico. A. José Millán Villanueva.

**RESOLUCION de 9 de julio de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 443/88 interpuesto por Construcciones y Contratas, S.A.**

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 443/88 promovido por Construcciones y Contratas S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Alamedo Ureña en la representación acreditada de Construcciones y Contratas, S.A. contra la Resolución de 18 de diciembre de 1987 de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en reposición confirma la de 1 de octubre anterior, desestimatoria a su vez de la alzada deducida contra la de Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 8 de julio de 1987, dictada en Expte. 66/87, que en virtud de acta 18/87, de la Inspección de Trabajo de Jaén, impuso a la recurrente la sanción de quinientas mil pesetas por infracción al art. 35.2 del E.T., cuyos actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 9 de julio de 1990.— El Secretario General Técnico. A. José Millán Villanueva.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**ORDEN de 10 de julio de 1990, por la que se acuerda la iniciación del expediente de modificación del Plan Especial del Sector S.1. del área de actuación urbanística La Cartuja de Sevilla, en el ámbito de su zona de equipamiento núm. 12 (Z e-12).**

Ilmos. Srs.:

Mediante Resolución de esta Consejería de 16 de julio de 1987, se aprobó definitivamente el Plan Especial del Sector S.1 de Área de Actuación La Cartuja de Sevilla.

En fecha 16 de febrero de 1988, el Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía y la Ilma. Sra. Directora del Ente Pública Radio Televisión Esepañola (RTVE) suscribieron un convenio de cooperación para garantizar la cobertura del servicio público de TVE en Andalucía, con la creación de nuevas instalaciones, la mejora del servicio y su adecuación a la demanda planteada por la Comunidad de la Esposición Universal de 1992, comprometiéndose la Comunidad Autónoma a facilitar el suelo preciso a estos efectos.